



Cerro Sombrero, 03 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 002 / (SECCIÓN A)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023 del Departamento de Educación.
- 2) La Ley de Presupuestos para el Sector Público 2023, Ley N° 21.516 publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 2022.
- 3) El Acuerdo N° 249 tomado en sesión ordinaria N° 053 de fecha 07 de diciembre de 2022, por mayoría del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto 2023 del Departamento de Educación Municipal por un monto de M\$750.730
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° DISPÓNGASE, la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023, por un monto de M\$750.730.

COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2181693-613ee9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

INFORME DE PRESUPUESTO INICIAL SECTOR EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL							
MINISTERIO		: INTERIOR		CODIGO INSTITUCION		FECHA DE EMISION	
REGION		: MAGALLANES		DOCUMENTO MODIFICATORIO		FECHA TOMA RAZON	
MUNICIPALIDAD		: PRIMAVERA		NUMERO		MONEDA	
SERV. INCORP. AREA		: EDUCACION		ORGANISMO EMISOR		NUMERO CONTABILIDAD	
DECRETO ALCALDICIO		:		NUMERO PAGINA			
FECHA		: 03/02/2023					
INGRESOS				GASTOS			
EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$	EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$
	05-03-003-001	SUBVENCION DE	217,000		21-01	PERSONAL DE PLANTA	215,780
	05-03-003-002	SUBVENCION DE	109,000		21-02	PERSONAL A CONTRATA	94,650
	05-03-004-001	CONVENIOS EDUCACIÓN	76,000		21-03	OTRAS REMUNERACIONES	292,650
	05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES	38,000		22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,800
	05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A	147,000		22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y	2,850
	06-01	ARRIENDOS	5,500		22-03	COMBUSTIBLES Y	4,500
	06-99	OTRAS RENTAS DE LA	6,000		22-04	MATERIALES DE USO O	17,650
	08-01	RECUPERACIONES Y	20,000		22-05	SERVICIOS BÁSICOS	6,250
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	132,230		22-06	MANTENIMIENTO Y	4,300
					22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	500
					22-08	SERVICIOS GENERALES	4,650
					22-09	ARRIENDOS	22,000
					22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y	7,650
					22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y	8,500
					22-12	OTROS GASTOS EN BIENES	600
					24-01-008	PREMIOS Y OTROS	1,300
					26-01	DEVOLUCIONES	10,000
					29-04	MOBILIARIO Y OTROS	4,000
					29-05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	1,600
					29-06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1,000
					29-07	PROGRAMAS	5,500
					34-07	DEUDA FLOTANTE	3,000
					35	SALDO FINAL DE CAJA	40,000
TOTALES			750,730				750,730

CHRISTIAN SANTANA BARRIA
DAF

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE